

Ernesto Vittadini

cloros

ano 1812

*martinbaees vero dñianonuebo vi de las uebas quedera dñ
des in quenta y cinco años dize queriendo la ciudad de uera
de moros comodos pue a ca que de crotianos / saue e au to que
la ciudad de lorca bencina y moradores de ea comiodopte el
en la pugnante ames de uera antenio y posey do tienen resoseen
los dños sus terminos hasta la pueras uer si los otros limites
quedesuotiene non librados y sean apio uechado dello como de
cosasuya eansimismo dñ equibido que la ciudad de lorca dñ e
moradores de ea en eodprienzo que la dñ ciudad fu de moros
el auento de los uebos de ansimismo en dñ dñ dñ
clarados en o consentian nida en eudri que en dñ uer si no
de la uilla de las uebas e de la ciudad de uera and dñ dñ
cae entias en ene los amarri ni se apio uechado en ninguna
cosa sin su lizenzia e que quando en tia han en e los lares
personas eran prendadas en eados e le llevauan tal
guerra es en as fto dñ e que los que por queriendo la dñ ciudad
de uera de moros etando en eadas no se acuerda queranturienzo a
and dñ dñ que siertos uerinos de la dñ uilla de las uebas no se acuerda
dñ dñ nombre entraron a casar de los eimire dentro en
los terminos de la dñ ciudad de lorca hazia las dñ dñ
y esto maron los perros y fueron e galicion fuyendo dñ dñ
y no eansi mis rno dñ e que bido andando por los terminos de
la dñ ciudad de uera e de la uilla de las uebas casando
a cada los terminos de la dñ ciudad de lorca dñ e que bido*

